

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 26

Referencia:

Año: 1920

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-12-1920

Título: POR LA CUAL SE DECRETA UN AUXILIO AL MUNICIPIO DE PENONOME.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 3518

Publicada el: 05-01-1921

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Subsidio, Municipios

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.250

Rollo: 99

Posición: 119

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 5 DE ENERO DE 1921

NÚMERO 3518

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública,
MIRTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA
 POR LA
IMPRENTA NACIONAL
 CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
 Por seis meses..... 3.00
 Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1908, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores propietarios de minas ubicadas en el territorio de la República, la obligación que les impone el artículo 170 del Código de minas, de pagar anticipadamente, entre el 1º al 31 de Enero inclusive, la patente anual correspondiente, so pena de caer bajo la sanción establecida en el artículo 120 del mismo Código.

JUAN BRIN,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Ley 1ª de 1920, de 15 de Diciembre por la cual se decreta un auxilio al Municipio de Penonomé..... 10803

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 Cartas de Gabinete..... 10803

SECRETARÍA DE FOMENTO

SAMBOR DE PATENTES Y MAREAS
 Resolución número 141 de 6 de Octubre de 1920, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor V. Endara A..... 10804
 Resolución número 246 de 2 de Octubre de 1920, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor V. Endara A..... 10804
 Resolución número 250 de 6 de Octubre de 1920, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor V. Endara A..... 10804
 Certificado número 114 de patente de invención..... 10804
 Certificado número 115 de patente de invención..... 10804
 Certificado número 116 de patente de invención..... 10804

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 235, de 1º de Diciembre de 1920, por la cual se aprueba una multa impuesta..... 10803
 Resolución número 236 de 3 de Diciembre de 1920, por la cual se aprueba un nombramiento..... 10805
 Resolución número 237, de 3 de Diciembre de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10805

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE MACARACAS

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Macaracas, el día 10 de Noviembre de 1920..... 10805
 Avisos Oficiales..... 10805-06

PODER LEGISLATIVO

LEY 26 DE 1920

(DE 15 DE DICIEMBRE)

por la cual se decreta un auxilio al Municipio de Penonomé.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Auxiliase al Municipio de Penonomé con la suma de veinticinco mil balboas (B. 25,000.00), para que concluya los trabajos de instalación de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Penonomé.

Artículo 2º La obra se llevará a cabo en forma de contrato y previa licitación Pública.

Artículo 3º El Municipio de Penonomé podrá contratar previamente la confección de los planos, los cuales junto con el pliego de cargos serán sometidos a la aprobación de la Oficina correspondiente de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas. Estos trabajos preliminares no podrán prolongarse por más de tres meses a partir de la sanción de la presente ley, en cuyo caso el Municipio de Penonomé podrá prescindir de la formalidad de la aprobación.

Artículo 4º Exonerase del pago de derechos de autorización los materiales que se usen en la obra.

Artículo 5º La partida votada se imputará al Departamento de Fomento en el Presupuesto de la actual vigencia económica.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte.

El Presidente,

PEDRO VIDAL E.

El Secretario,

Juan Arosemena Q.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 15 de Diciembre de 1920.

Publíquese y ejecútase.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

ERNESTO TISDEL LEFEVRE,
 Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A SU MAJESTAD YOSHIHITO,

Emperador del Japón,

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar a Vuestra Majestad que el día 30 de Diciembre de 1920, ante la Honorable Asamblea Nacional he asumido la Presidencia de la República en mi carácter de Tercer Designado por haberse separado de ella el doctor Belisario Porrás mediante renuncia de la Primera Magistratura y en defecto de don Pedro A. Díaz, Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo quien falleció en Mayo de 1919.

Al informar a Vuestra Majestad de este hecho me es grato manifestar que en el elevado cargo que he entrado a desempeñar, me esforzaré por seguir manteniendo y estrechando más si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente acaecan nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Majestad y por la prosperidad del pueblo japonés.

Leal y Buen Amigo,

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

Dada en Panamá, capital de la República, a 30 de Enero de 1920.

YOSHIHITO,

Por la Gracia del Cielo, Emperador del Japón, colocado sobre el Trono Imperial sucesor por la misma Dinastía desde los tiempos más remotos,

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR

ERNESTO T. LEFEVRE,

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Hemos recibido debidamente la carta de fecha 30 de Enero último en la que Vuestra Excelencia tuvo a bien comunicarnos que habiendo renunciado su Excelencia el doctor Belisario Porrás, Primer Designado a la Presidencia de la República, y con motivo de la muerte del señor don Pedro A. Díaz, Segundo Designado a la Presidencia de la República, acaecida en Mayo de 1919, tomó posesión Vuestra Excelencia, ante la Honorable Asamblea Nacional, el 30 de Enero último, de cargo para ejercer las funciones del Poder Ejecutivo de la República de Panamá, en su carácter de Tercer Designado a la Presidencia de la República.

Al enviar a Vuestra Excelencia nuestras felicitaciones con motivo de su entrada a ejercer las funciones de ese cargo, quedamos seguros de que se estrecharán cada vez más los lazos